

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance II, el Martes 28 de Marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES**, establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la iglesia y el estado, la cuarta transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, con dos objetivos que justifican la creación de este Proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7% en esta condición, servicios de salud con 13.8%, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6% y carencia alimentaria con 27.8%. Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios erogaciones para asistencia social que tienen como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del **FAM-AS**, implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo IV, artículo 47, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en razón de anterior, se pone en marcha a nivel nacional el **Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023**, teniendo como objetivo contribuir a modificar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

el desarrollo integral de las personas y/o familia, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, con el propósito, de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, y con alto índice de desarrollo humano, mediante la adquisición y donación de lentes para débiles visuales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual tiene como objetivo, contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; separando el poder político del poder económico.

Artículo 2. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

La visión representa un papel central en la autonomía y desenvolvimiento de cualquier persona, y especialmente, durante el desarrollo infantil. Las diferentes patologías y alteraciones oculares pueden reducir en diversos grados o anular la entrada de esta información visual imprescindible para nuestro desempeño diario y bienestar.

La discapacidad visual es la consideración a partir de la disminución total o parcial de la vista. Se mide a través de diversos parámetros, como la capacidad lectora de cerca y de lejos, el campo visual o la agudeza visual.

Este Proyecto se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

1.1. Antecedentes.

El origen de este Proyecto lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, beneficiando a todos los municipios que integran el estado, dando prioridad a los de alta y muy alta marginación.

Por lo tanto, permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a 2,270 personas que sufre problemas visuales aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, proporcionándoles integridad y confianza de la persona.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niñas, niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes para poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad, el cual se ha implementado desde el año 2011.

El **SEDIF** ofrece el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el tipo óptico como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, en el Eje 1, Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables. Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.

Línea de acción 1.3.2.1 Implementar acciones de terapias medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas sufran algún tipo de quemadura para su traslado, atención y medicinas la realización de pruebas rápidas para la detección de SARS-CoV-2.

Por consiguiente, se busca un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

2.1. Diagnóstico.

El 80% de la información necesaria para nuestra vida cotidiana implica el órgano de la visión, los ojos. Esto supone que la mayoría de las habilidades que poseemos, de los conocimientos que adquirimos y de las actividades que desarrollamos las aprendemos o ejecutamos basándonos en información visual. La visión representa un papel central en la autonomía y desenvolvimiento de cualquier persona y especialmente, durante el desarrollo infantil. Las diferentes patologías y alteraciones oculares pueden reducir en diversos grados o anular la entrada de esta información visual imprescindible para nuestro desempeño diario y bienestar.

En este sentido, cuando se habla en general de ceguera o deficiencia visual se está haciendo referencia a condiciones caracterizadas por una limitación total o muy seria de la función visual en uno o varios de esos parámetros medidos. Es decir, se trata de personas que, o bien no ven absolutamente nada, o bien, en el mejor de los casos, incluso llevando gafas o utilizando otras ayudas ópticas, ven mucho menos de lo normal y realizando un gran esfuerzo de enfoque.

En este sentido, el Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero, apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración de la o el paciente, se otorgaran lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde al **SEDIF** normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con la implementación de este Proyecto permitirá cumplir con el objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, atendiendo a su población objetivo que contempla personas con discapacidad o necesidades especiales.

La población objetivo serán las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que se encuentren en pobreza o pobreza extrema en el estado de Guerrero, que no cuenten con los servicios básicos de salud, para la obtención de una ayuda óptica.

2.1.1. Población Potencial.

El estado de Guerrero, de acuerdo a los datos más recientes del **INEGI**, a través del Censo de Población y Vivienda 2020, cuenta con una población de 3,540,685 habitantes de estos 669,526 presentan alguna discapacidad, ya sea auditiva, intelectual, física y/o mental, los cuales representan el 18.9% de la población total.

A nivel nacional 6,179,890 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del **INEGI**.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo es de 271,328, corresponde a personas con limitación visual (**INEGI**. Censo de Población y Vivienda 2020) que habitan en las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, Centro, Montaña, Tierra Caliente y Norte del estado de Guerrero, regiones marcadas con municipios en alto o muy alto grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se tiene programado beneficiar a 2,270 personas con discapacidad visual que requieran de ayuda óptica.

2.1.4. Población Indígena.

El **SEDIF**, siempre se ha distinguido por ser inclusivo y con rostro humano lo que ha permitido atender a todo tipo de población sin distinción de raza, creencia religiosa o étnica prestando el servicio por igual.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.2. Fundamento Legal.

En apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, el cual tiene su origen para su creación y ejecución los ordenamientos jurídicos siguientes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social. Última reforma DOF 11-05- 2022: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reformada el 23-03-2023 artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022 artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02- 2022.
- Ley de Planeación. Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2°, fracción V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Discapacidad Visual: Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La degeneración macular o DME: Es una afección ocular que provoca una lenta y progresiva pérdida de visión central y aguda. La retina, donde se encuentra la mácula, es la encargada de transmitir señales nerviosas al cerebro para que este sea capaz de visionar la luz e imágenes. En todo este proceso nervioso, la mácula proporciona nitidez y definición a aquello que estamos viendo, pero una mácula dañada hará que nuestra visión sea débil, poco detallada y borrosa.

Lente Monofocal: Permite la corrección de cualquier clase de error refractivo, como la presbicia, el astigmatismo, la hipermetropía o la miopía.

Lentes Bifocales: Son aquellas que cuentan con dos distancias focales distintas. Así, con la parte inferior se facilita lo que es la visión de los elementos que están más cercanos y con la parte superior se permite poder ver correctamente lo que son los objetos que están más lejanos.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza Extrema: Cuando una persona presenta tres o más carencias (rezago educativo, servicios de salud, calidad y espacios de la vivienda, alimentación, seguridad social y servicios básicos en la vivienda).

Visión Central y Visión Periférica: Es la capacidad para identificar los objetos situados enfrente (pérdida de la visión central) o, por el contrario, para detectarlos cuando se encuentran a un lado, encima o debajo de los ojos (pérdida de visión periférica), la que se ve afectada en estas personas.

Siglas:

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRIG: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

- a. Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- b. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar a personas con discapacidad visual 2,270 lentes, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades en todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los de alta y muy alta marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023)

3.3. Cobertura.

La exposición del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, la cobertura será aplicada a todos los municipios del estado, dando como prioridad la atención a Grupos Prioritarios y de origen de municipios de alta o muy alta marginación. La solicitud de información del Proyecto es de forma presencial, esta se dará en las instalaciones del **CRIG**, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 74 74 71 84 98. Siendo los responsables directos la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.4. Alcances.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por consiguiente el **SEDIF** busca apoyar a las personas de Grupos Prioritarios, entre ellas las que padecen algún tipo de discapacidad principalmente a niñas, niños y adultos mayores, mejorando su calidad de vida, a través de la adquisición y donación de 2,270 lentes, a la población de todos los municipios que integran a nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad; garantizando con ello su derecho a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Se pretende beneficiar a un total de 2,270 personas con discapacidad visual, procedentes de todos los municipios del estado, dando prioridad a los Grupos Prioritarios.

5. Programación Presupuestal.

Se tiene programado un presupuesto de \$1, 500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, de acuerdo a una adecuación presupuestal y con base en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social). De acuerdo a una adecuación presupuestaria misma que se fundamenta en el Decreto Número 424 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado al Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, corresponde al **FAM-AS**, y le corresponde hasta un 2% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal específicamente a los artículos 40 y 41.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Se beneficiarán con este Proyecto Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, las personas que cumplan con la característica siguiente:

Personas que presenten alguna discapacidad visual y presentando los siguientes requisitos:

1. El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del **SEDIF**, con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dirigido a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la presidencia del patronato del **SEDIF**, para ser considerado en el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales. (Siendo el firmante, la persona que solicita el apoyo, madre, padre, tutor o gestor)
2. Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando lo siguiente:
 - Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el **CRIG** en Chilpancingo o una Institución de Salud Pública como son **SSA**, **SEDIF** y **SMDIF**, el certificado médico deberá ser firmado y expedido por la persona médico especialista correspondiente con cedula profesional.
 - Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
 - En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

Se aplica el estudio socio económico, a la población solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

a) Criterios de Focalización.

El **SEDIF**, identificará a las personas afectadas en todos los municipios, localidades rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación o aquellas personas que tengan algún tipo de discapacidad visual temporal o permanente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Para acceder a este Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, la persona beneficiaria deberá presentar alguna discapacidad temporal o permanente y presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado, constancia o receta médica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el **CRIG** en Chilpancingo o una Institución de Salud Pública como son **SSA**, **SEDIF** y **SMDIF**, el certificado médico deberá ser firmado y expedido por la persona médico especialista correspondiente con cedula profesional.
2. Copia fotostática de la credencial de elector (INE).
3. En caso de ser menor de edad, presentar Acta de nacimiento o CURP del menor e INE de madre, padre o tutor.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

Se beneficiará principalmente a la población que presente un alto grado de marginación. Asimismo, se realizará un estudio socioeconómico que haga constar la situación de pobreza y/o pobreza extrema.

Para su trámite respectivo la solicitud será turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, anexando los documentos mencionados en los requisitos de selección de personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación del apoyo deberá estar conformada por 2,270 Lentes monofocales y bifocales, estos apoyos se entregarán en una única ocasión de forma anual.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

El apoyo que se entrega mediante el Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, es en especie otorgándose de forma anual lentes monofocales y bifocales a personas que presentan problemas visuales, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El **SEDIF** deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la **SEFINA** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, en términos de la normatividad aplicable.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales reportará mensualmente a la Dirección de Planeación del **SEDIF**, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez remitirá a la **SEPLADER**, **SEFINA** y a la **Secretaría de Contraloría** trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se presentarán a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

1. El paciente, familiar o gestor acuden al **SEDIF**, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la inclusión al Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales.
2. Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá entregar al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, mencionado en el apartado 6.
3. Se presenta el paciente, familiar o gestor, al Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
4. Una vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos, agregando la fecha correspondiente de recibido.
5. Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

6. Las entregas se llevarán a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en el **CRIG** con sede en Chilpancingo de los Bravo, donde se encuentran las oficinas de dicha dirección.

7. Cabe señalar que los tramites y formatos son gratuitos.

8.1. Casos especiales.

En caso de que la persona tutora o responsable de la o el menor no ostente el parentesco biológico (madre e hijo), se deberá mostrar documentación que acredite que tenía la responsabilidad del cuidado de la niña, niño, adolescente, joven o adulto mayor expedida por autoridad competente como la Procuraduría de la Defensa del Menor del **SEDIF**, Juez de lo familiar, Fiscalía para la atención de menores, entre otras. Lo anterior, aplica para aquellos casos en que la persona que se pretende registrar como madre, no es la madre biológica, sino que funge como persona responsable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, el **SEDIF** tendrá la facultad de continuar con el apoyo indicando la forma en los que se les hará llegar, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El **SEDIF** podrá suspender y/o cancelar la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, cuando no exista las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estas Reglas de Operación y otras señaladas por el **SEDIF** y afecte la norma estatal, federal, o cuando lo determine la persona titular del Ejecutivo Estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El Padrón de Personas Beneficiarias será requisitado por los **SMDIF**, remitiendo para su revisión al **SEDIF** en físico y digital para la integración del Padrón de todos los municipios de la entidad, el cual será de carácter público y estará conformado sin distinción alguna de sexo, color, raza religión etc. Mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, el cual en ningún caso será usado para fines de proselitismo político, religioso ni para otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

Será el **SEDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, surge a petición de la demanda ciudadana y por la necesidad de atender a personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable, atiende a todos los municipios que conforman nuestro estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiadas con el apoyo del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, las personas solicitantes que cumplan con las características siguientes y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del mismo tendrán acceso:

1. Niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en Grupos Prioritarios.
2. Habitar en uno de los municipios de nuestro estado de muy alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Las y los interesados deberán presentar la solicitud en formato libre de ingreso al Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, en las instalaciones del **SEDIF**, con domicilio en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la presidencia del patronato del **SEDIF** para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 Y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se dará preferencia a toda aquella persona con discapacidad que pertenezca a los Grupos Prioritarios.

Una vez que son incorporadas las personas que serán beneficiadas, formaran parte del Padrón Único de Beneficiarios, el cual será ministrado por la **SEPLADER**, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2. A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10. Evaluación.

La evaluación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, la cual será realizada por la Dirección de Planeación para ver las fortalezas y debilidades de dicho Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados-Anexo 1)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

RAMO: RAMO 33		FECHA:
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Proyecto de Atención a Débiles Visuales
EJE TEMATICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.3, Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.		
ESTRATEGIA:1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.1. Implementar acciones de terapia medicinales, jornadas de detección de cáncer mamario y prostático, jornadas de entrega de implantes mamarios post cáncer mamario, jornadas quirúrgicas de implantes, jornadas de lentes (bifocales y monofocales), jornadas de prótesis dental total o parcial removible, atención a personas que sufran algún tipo de quemaduras para su traslado, atención y medicinas, la realización de pruebas rápidas para detección de SARS-CoV-2.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.3.2.1	Porcentaje de entrega de lentes	DIF GUERRERO
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje de entrega de entes		Componente
Método de cálculo		Unidad de Medida.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de entrega de lentes =			Lentes entregados		100	Porcentaje
			Lentes programados para entrega			
Frecuencia de medición			Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual			Estatal		al cierre del ejercicio	
Sentido del indicador			Línea base			
			Año	Periodo		Valor
Ascendente						
Parámetros de semaforización			Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo		Valor
>85%	/51% y 84%	<50%	2023	Anual		100
Variables que conforman el indicador						
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Lentes entregados			Lentes		DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
Lentes programados para entrega			Lentes		DIF GUERRERO	
Observaciones						
Responsable del Indicador						
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	
Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval			DIF GUERRERO		Dirección de Servicios Médicos Asistenciales	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	
Director de Servicios Médicos Asistenciales			01 747 47 1 84 90 Ext. 1074		serviciomedicocrig@mail.com	
Elaboró			Revisó		Autorizó	
Lie. Alfredo Abraham Contreras Bello			Dr. Jaime Héctor Cisneros Sandoval		Lie. Antelmo Magdaleno Solis	
Jefe del Departamento de Información y Análisis de Programas Médicos			Director de Servicios Médicos Asistenciales		Director General del DIF Guerrero	
Dirección General de Evaluación						

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para la mejora permanente del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, así como para la integración de informes, será la Dirección de Planeación del **SEDIF**, a través del Departamento de Seguimiento y Control quien llevará acabo el seguimiento a los recursos asignados. Asimismo, acordará con la Unidad Responsable su participación en el seguimiento integral a las acciones del Proyecto.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la **Secretaría de Contraloría**, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **SEDIF**, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Dependiendo de su problema visual se le entregará lente bifocal o monofocal, de forma directa en el lugar, horario y fecha señalada por la Dirección de los Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1. Mecanismos de corresponsabilidad.

El Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, es totalmente gratuito, tal y como se menciona en el numeral 8 (criterios de selección) de las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

Obligaciones:

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el **SEDIF**, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de domicilio y/o documentación entregada por la persona beneficiaria.
- b) Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona beneficiaria la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.
- c) En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se realizara la compulsa de datos para la verificación y validación de datos.

Cuando el **SEDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas afectadas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

12.2. Proceso de Baja.

Este será realizado por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales cuando se compruebe dos de los tres puntos establecidos en el numeral 12.1

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes son el **SEDIF** como organismo responsable de la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, la **SEFINA** como responsable de transferir los recursos presupuestales y la **SEPLADER** como la responsable de autorizar los recursos que fueron asignados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

13.1. Instancia Normativa.

a) Instancia Normativa Estatal

La Instancia Normativa será la Dirección General del **SEDIF** y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, como:

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **SNDIF** a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del **FAM-AS** del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Asimismo, el **SNDIF**, establece:

c) Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El **SEDIF**, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afectan o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El **SEDIF** celebrará un convenio de colaboración con los **SMDIF**, según corresponda. Esto permitirá manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio de la población vulnerable.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 de diciembre del 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Será muy importante la coordinación entre el **SEDIF** y **SMDIF**, para buscar mecanismos que favorezcan a la población beneficiada en la entrega de apoyos a través de este Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El Sistema Estatal DIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Proyecto de Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1 Promoción y Difusión del Programa Social.

El **SEDIF** a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales dará conocer cada uno de los requisitos de los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, mismas que se ubican en el **CRIG**, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la presidencia del patronato del **SEDIF** para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocrig@gmail.com

Para su promoción del Proyecto, será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales la información relacionada con las características del mismo.

Por otra parte, se dará amplia difusión a nivel estado y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; dándose a conocer en las oficinas del **SEDIF**; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y/o Proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A "MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN" DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomentar la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración:** Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el **SEDIF**, en el ejercicio de la contraloría social. La persona vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al **SEDIF**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría:** Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Proyecto, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento:** Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el **SEDIF**, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una o un presidente, una o un secretario y una o un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario.

14.3. Protección de Datos Personales.

El derecho a la protección de datos personales se configuró como una herramienta cuyo objetivo era restituir a las personas el control sobre su información personal, control que se diluyó hasta prácticamente perderse a partir del nacimiento de los desarrollos tecnológicos, particularmente aquellos que se dieron en el campo de la informática en consecuencia, la información de las personas beneficiadas del Proyecto, tendrán el derecho de saber cuándo sus datos están siendo retenidos y usados, es decir cuando no coincidan o se encuentre algún error en el nombre o apellido y este sea detectado por él o por la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así mismo su información ministrada y generada será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas o denuncias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

CRIG, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39095, dirigido a la persona titular de la dirección general o a la persona titular de la

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

presidencia patronato del **SEDIF** para ser considerados, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 74 74 71 84 90, 74 74 71 84 98 ext. 1074 y 1091. Así mismo al correo electrónico: serviciomedicocriq@gmail.com

La **Secretaría de Contraloría**, Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075, Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41, correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiada por, correo electrónico o vía telefónica proporcionado los datos siguientes:

1. Nombre de la o servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto la operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la **Secretaría de Contraloría**, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este Proyecto es público, ajeno a**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto.”

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, se comprueba mediante un Acta de Donación.

15. Perspectiva de Género.

El Proyecto, dará especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo, siendo necesario considerar que el carácter temporal de las acciones afirmativas está sujeto al resultado que se espera alcanzar y no a determinaciones a priori; por lo tanto, se suspenderán sólo si el problema fue resuelto y los resultados son sostenibles.

16. Enfoque de Derechos.

El Proyecto, su aplicación y/o ejecución está orientado a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El enfoque de derechos sustenta las intervenciones de cooperación para el desarrollo en los estándares internacionales de los derechos humanos como principios, valores y normas universales. Este nuevo marco de referencia implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, participación, en el análisis de cada derecho. Es decir, una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones si partimos de un marco de referencia como es el derecho:

- a)** A las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.
- b)** Todos los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones sociales, empresa son titulares de responsabilidades.
- c)** Al estado (donde se incluyen todas las instituciones que lo componen) son titulares de obligaciones.

Aplicar este enfoque de derechos en el Proyecto, se prioriza los Grupos Prioritarios, entendida como aquella población que, por distintas circunstancias políticas, sociales y económicas, se encuentran en una situación de mayor riesgo e indefensión para ejercer sus derechos y libertades

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Por la situación que se vive a nivel mundial, nacional y estatal el **SEDIF** para la donación de lentes aplicará las medidas sanitarias respectivas que emita la Secretaría de salud.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. MIR.

Detalle de la Matriz 2023	
Ramo:	5 ■ Sector Paraestatal
Unidad Responsable:	P-4S -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación
Denominación del Pp:	S 01
Clasificación Funcional:	
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL
Función:	1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.
Subfunción:	1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos (sic) fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. 1.3.2 Atención Prioritaria a grupos vulnerables.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante acciones de Asistencia Social.		1			Los Programas Asistenciales benefician a personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad atendidas en el Estado a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales/ Total de personas con discapacidad en el Estado)' 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	78%	70%	Padrón de Beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el total de personas con discapacidad beneficiadas a través de Programas Asistenciales.		1.1			Mejorar la calidad de vida e inclusión familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiador a través de Programas Asistenciales	(Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de programas asistenciales/ Total de personas con discapacidad programador para atender)"100	Porcentaje	Anual	Estratégico	1%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementación de Programas Asistenciales en beneficio de personas con discapacidad.		1.2			Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Implementación de Programas Asistenciales para Personas con Discapacidad	(Programar implementados en 2022/Programas implementados en 2023)' 100	Porcentaje	Anual	Gestión	100%	90%	Oficios de autorización
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas con discapacidad temporal o permanente beneficiadas a través de la entrega de aparatos funcionales.		1.2.1			Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Medición				
Porcentaje de entrega de aparatos funcionales a personas con discapacidad	(Total aparatos funcionales entregados a personas con discapacidad en el periodo/total de aparatos funcionales programados para entrega en el periodo) ^a 100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y personas con Discapacidad.		1.2.2			Aplicar toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje aplicación de toxina botulínica	(Total de toxinas botulínicas aplicadas a niñas y niños con parálisis cerebral a personas con discapacidad en el periodo/Total de toxinas botulínicas programadas para aplicación en el periodo) *100	Porcentaje	Semestral		0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de aplicación pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático.	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) *100	Porcentaje	Semestral		%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Detectar oportunamente el cáncer mamario y prostático a través de estudios clínicos		1.2.3			Realizar pruebas clínicas de detección de cáncer mamario y prostático a personas adultas que no cuentan con ninguna afiliación al sistema de salud o esquema de seguridad social.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de aplicación de pruebas clínicas para la detección de cáncer mamario y prostático	(Total de pruebas clínicas aplicadas a personas adultas para la detección de cáncer mamario y prostático en el periodo/total de pruebas clínicas programadas para aplicación en el periodo) *100	Porcentaje	Semestral		%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar la cantidad de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad a través de los Centros Regionales de Rehabilitación.		1.2.4			Brindar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad temporal o permanente.		
Indicador	Método de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios de rehabilitación otorgados a personas con	(Total de servicios de rehabilitación otorgados a personas con discapacidad en el periodo/ total de servicios de rehabilitación programados)'100	Porcentaje	Semestral		%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Anexo 2. Acta de Donación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO (DIF GUERRERO)**, REPRESENTADO POR EL LIC. ANELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONANTE"** Y, POR OTRA PARTE:

CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE: _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE O LES DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
DECLARACIONES.

1.- **"EL DONANTE"** DECLARA:

1.1- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

2.- EL **"DONATARIO"** DECLARA:

2.1.-



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



DIF
GUERRERO

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO EL O LOS SIGUIENTES ARTICULOS O ACCIONES:

SEGUNDA. - "EL DONATARIO", ACEPTA LA DONACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR "EL DONANTE", RESPECTO DE EL O LOS ARTICULOS O ACCIONES DESCRITOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD

DE _____, GUERRERO A LOS _____ DEL

MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL _____.

"EL DONANTE"

"EL DONATARIO"

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLIS
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____

DR. JAIME HÉCTOR CISNEROS SANDOVAL
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE LENTES PARA DÉBILES VISUALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2022, que fue publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con número 64 Alcance I de fecha 12 de agosto de 2022.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.